

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

PATÍA – EL BORDO, CAUCA

Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)

Correo electrónico: *jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co*

AUTO INTERLOCUTORIO # 238

Patía - El Bordo, Cauca, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.- DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES # 19-532-31-84-001-2022-00080-00
Demandante: LUIS ALIRIO CÓRDOBA PÁEZ
Demandada: DIADRISMA LINDANY MONTENEGRO VALDEZ

En el proceso de la referencia, el abogado JORDAN ALEJANDRO FERNÁNDEZ SOTELO, presentó solicitud tendiente a que se le reconozca personería para actuar como apoderado del demandante y se le comparte el link de acceso al expediente, y allega con tal solicitud el poder que le confirió el demandante para representarlo judicialmente en este asunto.

Al revisar el poder en comento, se observa que fue conferido en debida forma, siguiendo lo indicado en el artículo 74 del Código General del Proceso. De donde hay lugar a reconocer la personería adjetiva solicitada, y también a compartirle al solicitante el link de acceso al expediente.

De otro lado, pese a que, mediante auto de 23 de agosto de 2023, por solicitud justificada del demandante, se dispuso aplazar para el 6 de septiembre de 2023, a partir de las 9 a.m., la realización de la AUDIENCIA INICIAL en este proceso; no es posible efectuar la audiencia en comento en la fecha y hora mencionadas, dado que el día de hoy, motivos de fuerza mayor, obligaron a la suscrita a solicitar permiso urgente por tres (3) días, por calamidad doméstica, el cual fue concedido por la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial, mediante Resolución 239 de la fecha. Por lo tanto, previa revisión de la agenda del Despacho; se dispondrá señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la mencionada audiencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATÍA – EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

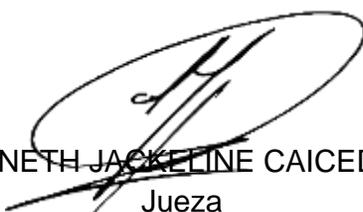
PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA al abogado JORDAN ALEJANDRO

FERNÁNDEZ SOTELO, identificado con la C. C. # 1.061.768.746 y portador de la T.P. # 311.937 del C. S. de la J., para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandante, de acuerdo a los fines y efectos del poder por él conferido.

SEGUNDO. Por Secretaría, REMITIR al correo electrónico del apoderado del demandante, el link de acceso a este expediente digital.

TERCERO. DISPONER que la AUDIENCIA INICIAL programada en este asunto para el 6 de septiembre de 2023 a partir de las 9 a.m.; se realizará el lunes 18 de septiembre de 2023, a partir de las 9:00 a.m. Cítese oportunamente a los interesados.

Notifíquese y cúmplase.



JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza